



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 177 -2013/SUNAT

DELEGA FACULTAD DE SOLICITAR CARTA FIANZA, SOLICITAR Y EMITIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA



Lima, 30 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM y normas modificatorias, el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es el titular y funcionario de mayor nivel jerárquico y tiene a su cargo la dirección general de la Institución;



Que el inciso b) del artículo 19º del citado Reglamento determina como función del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, ejercer la representación legal de la SUNAT en todos aquellos actos y contratos que ésta realice o celebre, sea en el país o en el extranjero, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78º del referido Reglamento;



Que de igual forma, el inciso t) del citado artículo 19º establece como función del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, delegar las atribuciones conferidas en el artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, salvo disposición legal en contrario, cuando así lo estime pertinente;



Que en tal sentido, se ha estimado conveniente delegar las facultades de solicitar cartas fianzas, solicitar y emitir certificados de depósitos y otorgar garantía mobiliaria, únicamente en relación con el proceso judicial iniciado por la SUNAT vinculado al laudo arbitral emitido por el Tribunal Arbitral integrado por los abogados, señores Martín Garrillo Calle, Alfredo Villavicencio Ríos y José Luis Acevedo Mercado, expediente Nº 9914-2012-91-1801-JR-LA-27;

En uso de las facultades conferidas por el inciso t) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM, y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el señor Ronal Dante Álvarez Palacios, Gerente Financiero (e), y en el señor Carlos Marcelino Ramírez García, Jefe de la División de Tesorería (e), la facultad de solicitar cartas fianza, solicitar y emitir certificados de depósitos y otorgar garantía mobiliaria en relación con el proceso judicial iniciado por la SUNAT vinculado al laudo arbitral emitido por el Tribunal Arbitral integrado por los abogados, señores Martín Carrillo Calle, Alfredo Villavicencio Ríos y José Luis Acevedo Mercado, expediente N° 9914-2012-91-1801-JR-LA-27.

Artículo 2°.- Los funcionarios referidos en el artículo precedente informarán al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria acerca de las acciones y resultados que deriven del ejercicio de las facultades conferidas en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

